



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. Fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1951

Lunes 5 de febrero

Núm. 29

GOBIERNO CIVIL

CIRCULARES

Se hace público, para general conocimiento, que sigue en vigor la Orden de 3 de febrero de 1937, así como la Circular del Ministerio de la Gobernación de 22 de febrero de 1945, suspendiendo las llamadas Fiestas de Carnaval. Rogando a las Autoridades dependientes de la mía vigilen el más exacto cumplimiento de cuanto en aquella se ordena.

Burgos 2 de febrero de 1951.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar al Sr. Alcalde de Villorobe y a D. Venancio Guerra Sáiz, vecino de Santelices, para que a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, puedan preceder a la colocación de preparados de estriectina en el término municipal de Villorobe, y en el vedado de caza denominado «Monte-Paño», sito en el término municipal de Villamartin de Sotoscueva, del que es arrendatario el segundo, respectivamente, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que, caso de

que alguien se considerase perjudicado en su derecho, pueda reclamar dentro del plazo reglamentario.

Burgos 30 de enero de 1951.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Tiene conocimiento este Gobierno Civil, de que por muchos de los Ayuntamientos de esta Provincia todavía no se han dado órdenes para que por el vecindario respectivo se proceda a la limpieza de la nieve en las calles, plazas y sitios más concurridos de la localidad, así como por trozos de carretera y caminos vecinales en que su circulación y tráfico sea precisa y necesaria.

En su consecuencia, y una vez enterados de esta circular, procederán los Alcaldes respectivos al cumplimiento de la presente, ordenando al vecindario su limpieza y acudiendo a la prestación personal, si fuere preciso, tantas cuantas veces sea menester.

Burgos 2 de febrero de 1951.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Diputación Provincial

Anuncio de concurso-subasta para la adquisición de un grupo moto-bomba para el Servicio de Incendios de esta Diputación.

Publicado en el B. O. de la provincia, correspondiente al día 31 de enero próximo pasado, el anuncio que prescribe el artículo 26 del Regla-

mento de Contratación de 2 de julio de 1924, y no habiéndose formulado durante el plazo fijado al efecto reclamación alguna, se publica el presente anuncio de concurso-subasta para la adquisición del grupo moto-bomba de que queda hecha referencia.

Las características esenciales serán las siguientes: Grupo moto-bomba portátil, de 50.000 litros hora de rendimiento, compuesta como mínimo de chasis, motor, bomba centrífuga con su cebador, aparatos de control, maniobra y accesorios. Se detallará la totalidad de los elementos de que va provista.

El tipo máximo de licitación será de 50.000 pesetas.

Las proposiciones, reintegradas con pólizas de 475 pesetas y un timbre provincial de una peseta, que se presentarán en sobre cerrado y lacrado, suscrito por el concursante o su apoderado, constarán, en cada caso, de dos sobres: uno contendrá las referencias y características fundamentales, así como las de solvencia que cada Casa estime pertinentes, acompañado del resguardo acreditativo del depósito de 1.000 pesetas, que constituirá en la Caja de fondos provinciales, exigido para tomar parte en el concurso, y otro, cerrado y lacrado, que contendrá la proposición.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Diputación, Negociado de Obras, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, todos los días hábiles, du-

rante las horas de diez a trece, y hasta las doce horas del día 28 del corriente.

La Corporación, mediante la Potencia que designe al efecto y previo el asesoramiento técnico que estime oportuno, resolverá sobre la proposición que considere más conveniente, pudiendo, incluso, declarar desierto el concurso.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos dimanantes del concurso.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

MODELO

Don....., vecino de....., con domicilio en la calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia de Burgos, correspondiente al día..... del presente mes, y de los requisitos y condiciones exigidos para el suministro a la Excm. Diputación Provincial de Burgos de un grupo moto-bomba para el Servicio de Incendios, se compromete a suministrarla con las características exigidas, en la cantidad de..... pesetas (en letra).

..... de..... de 1951.—El licitador.

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos 2 de febrero de 1951.—
El Presidente, Honorato Martín Cobos.

En sesión celebrada por esta Corporación el día 25 de enero último, se acordó crear dos becas para asistir a un Cursillo de Avicultura, que dará comienzo el día 1.º de marzo próximo y terminará el 31 de mayo, en la Escuela Oficial de Avicultura de Arenys de Mar (Barcelona).

Aquellos a quienes interese asistir a dicho Cursillo, deberán solicitarlo mediante instancia, hasta el día 15 del actual, siendo necesario tener más de 18 años, lo que se acreditará con certificación de nacimiento del Registro Civil, y ser natural de Burgos o de la provincia, acompañando certificado de adhesión al Movimiento,

Burgos 3 de febrero de 1951.—El Presidente, Honorato Martín Cobos.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Jefatura Provincial de Burgos

Para general conocimiento esta Jefatura hace saber que, aprobados por el Ilmo. Sr. Delegado Nacional del S. N. T., regirán para el próximo mes de febrero los precios para los cupos que se indican:

Harina de trigo, cupo canje al 83 por 100, 144'37 pesetas quintal métrico.

Id. id., cupo panadero al 83 por 100, 309'43 id.

Id. id., cupo excedente al 83 por 100, 305'51 id.

Id. id., cupo panadero al 80 por 100, 316'03 id.

Id. de centeno, cupo panadero al 75 por 100, 272'44 id.

Id. de maíz, cupo panadero al 60 por 100, 273'78 id.

Estos precios se entienden para la harina puesta en fábrica y sin envase.

El rendimiento del 83 por 100 es: 83 kilogramos de harina, 17 kilogramos de salvado y de 1 y medio a 2 kilogramos de restos aprovechables de limpia (triguillo, neguilla, alberjana y semillas redondas).

El rendimiento del 80 por 100 es: 80 kilogramos de harina, 18 kilogramos de salvado y de 1 y medio a 2 kilogramos de restos de limpia.

El rendimiento del 75 por 100 es: 75 kilogramos de harina, 25 kilogramos de salvado y de 1 y medio a 2 kilogramos de restos aprovechables de limpia.

El rendimiento del 60 por 100 es: 60 kilogramos de harina, 20 kilogramos de sémolas, 15 kilogramos de salvado y 5 kilogramos de restos de limpia.

El valor de los subproductos es:

El precio del salvado procedente del 83 por 100, cupo canje es: 100 pesetas quintal métrico y de 70 pesetas quintal métrico los restos de limpia.

El precio del salvado procedente del 83 por 100, cupo panadero es: 104 pesetas quintal métrico y de 74 pesetas quintal métrico los restos de limpia.

El precio del salvado procedente del 80 por 100 es: cupo panadero, 109 pesetas quintal métrico y de 70 pesetas quintal métrico los restos de limpia.

El precio del salvado procedente del 75 por 100 de centeno es: 74 pesetas quintal métrico y de 74 pesetas quintal métrico los restos de limpia.

El precio del salvado procedente del 60 por 100 de maíz es: 74 pesetas quintal métrico y de 74 pesetas quintal métrico los restos de limpia.

Burgos 31 de enero de 1951.

Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local.

Anuncio

La Junta general de este Colegio, en la Asamblea Provincial que celebró en esta capital el día 18 del corriente, en cumplimiento del artículo 37 del Reglamento de Régimen Interior de aquél, aprobó por unanimidad, entre otros acuerdos, la Cuenta y Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1950, que en su Parte de Ingresos recaudó:

Por el capítulo de Subvenciones, 24.835 pesetas.

Por el id. de Ingresos Extraordinarios, 4.249'58.

Por el id. de Recaudación de Cuotas, 37.513'23.

Total 66.597'81 pesetas.

Y en su parte de Gastos abonó:

Por el capítulo de Gastos Generales, 9.052'88 pesetas.

Por el id. de Personal de Oficinas, 31.896'64.

Por el id. de Cargas Sociales, 15.314'50.

Por el id. de Imprevistos, 135.

Total 56.399'02 pesetas.

Es de advertir que existiendo en 31 de diciembre de 1949 un superávit de 13.411'74 pesetas, y los expresados ingresos en 31 de diciembre de 1950 66.597'81, componen en esta última fecha un total de 80.009'55 pesetas.

Así pues de dichos datos resulta: Total ingresado en Caja hasta el

31 de diciembre de 1950, 80.009'55 pesetas.

Total de pagos efectuados hasta 31 de diciembre de 1950, 56.399'02.

Existencia en Caja en 31 de diciembre de 1950, 23.610'53.

Hallándose satisfechas todas las obligaciones.

Todo lo cual puede ser examinado libremente por los señores Colegiados en las oficinas de este Colegio, sitas en Burgos, calle de San Pablo, núm. 14, 2.º, durante el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, y en horas hábiles de nueve a una de la mañana y de cuatro a seis de la tarde.

También se hace constar que, tanto el capital como los intereses, siendo norma constante de este Colegio tenerlo en depósito, en la Libreta que a nombre del mismo figura con el número 28.924, de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos; en lo que respecta al ejercicio de 1950, ha producido un total de intereses de pesetas 4.249'58.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados (Burgos 31 de enero de 1951.—El Presidente, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Providencias Judiciales

Juzgado de Paz de Regumiel de la Sierra.

Cédula de requerimiento.

El Sr. Juez de Paz de Regumiel de la Sierra (Burgos), en providencia de fecha 30 del actual, dictada en virtud de orden del Sr. Juez de primera instancia de Salas de los Infantes, en autos que tramita el de igual grado de Soria, sobre reclamación de 6.214'80 pesetas por Julián del Olmo Martínez, vecino de Covaleda, contra Amando Ruiz López, de Regumiel, teniendo que ser este emplazado aquí para que comparezca y conteste la demanda ante dicho Juzgado de Soria, entregarle las copias presentadas con la misma, y ratificar el embargo que se relaciona en dicha

orden, para el pago de 499'60 pesetas, más 50 de costas; resultando de las diligencias practicadas en Regumiel, el ignorado paradero del demandado, el Sr. Juez de Paz de este Distrito acordó requerir al mismo Amando Ruiz López, para que, dentro del término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, se persone ante este Juzgado de Paz, apercibiéndole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Y para que conste y tenga lugar el requerimiento acordado, mediante la inserción en el B. O. de la provincia, expido la presente que sello y firmo, en Regumiel de la Sierra a 31 de enero de 1951.—El Secretario, Justo R. Vázquez-Alba.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Bahabón de Esgueva.

En el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo de 1951 figura incluido con arreglo al caso 5.º del artículo 66 el mozo Sergio Barroso Parcel, hijo de Diego y María Dolores, e ignorándose su paradero y el de sus padres, por el presente se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial el día 11 de febrero próximo, a las doce horas, a la rectificación definitiva del alistamiento, y el día 18 del mismo mes, a las nueve de la mañana, al acto de la clasificación y declaración de soldados, advirtiéndole que, en caso de no hacerlo, será declarado prófugo.

Bahabón de Esgueva 28 de enero de 1951.—El Alcalde, Ambrosio Sanz.

Alcaldía de Padilla de Arriba.

Aprobado el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1951, en cumplimiento de lo que determina el artículo 227 del Decreto de 25 de enero de 1946, Ordenador de las Haciendas Locales, queda expuesto al público por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al

en que sea inserto en el B. O. de la provincia el presente anuncio, para que durante expresado plazo puedan presentarse las reclamaciones pertinentes por las personas y entidades que determina el artículo 238 y por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 229 de dicho Cuerpo legal.

Padilla de Arriba 26 de enero de 1951.—El Alcalde, Restituto García.

Alcaldía de Oquillas.

En el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo de 1951, figura incluido con arreglo al caso 5.º del artículo 66, el mozo Eusebio Barga Gil, hijo de Basilio y de Eulalia, e ignorándose su paradero y el de sus padres, por el presente se le cita para que comparezca en esta casa consistorial, el día 11 de febrero próximo, a las doce horas, a la rectificación definitiva del mismo, y el día 18 de igual mes, a las nueve de la mañana, al acto de clasificación y declaración de soldados, advirtiéndole que en caso de no hacerlo, será declarado prófugo.

Oquillas 28 de enero de 1951.—El Alcalde, Amalio Pérez.

Alcaldía de Quintanilla del Agua

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1951, queda expuesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante los cuales puedan ser examinados libremente por los atribuyentes y entidades interesadas y presentar cuantas reclamaciones estimen justas, advirtiéndole que, pasados que sean, no se admitirá ninguna.

Quintanilla del Agua 18 de enero de 1951.—El Alcalde, Enrique Urien.

Alcaldía de Quintanilla Somoñó

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1951, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el

plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado libremente y presentar cuantas reclamaciones estimen por conveniente, advirtiendo que pasados que sean no se admitirá ninguna.

Quintanilla Somoñó 27 de enero de 1951.—El Alcalde, Marceliano Arlanzón.

Alcaldía de Tobes y Rahedo

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1951, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por os habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación provisional de las Haciendas locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

Tobes y Rahedo 27 de enero de 1951.—Por el Alcalde, Timoteo González.

Alcaldía de Los Balbases

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para 1951, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado y presentarse las reclamaciones pertinentes por las personas y entidades interesadas, previniéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Los Balbases 29 de enero de 1951.—El Alcalde, Herminio Montes.

Alcaldía de Briviesca.

Ignorándose el paradero de los mozos Luis Bonifacio Gallego Tejedor, hijo de Cirilo y de Eloisa; Angel Luis Gil Careedo, de Gregorio y de Juliana, y Oliveiro Vazcarj San Miguel, de Mario e Inès, naturales de

este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el remplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente anuncio se les cita para que comparezcan en esta casa consistorial personalmente o por legítimo representante, antes de las diez del día anterior al segundo domingo del próximo mes de febrero, a exponer cuanto a su derecho convenga relativo a su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia que este anuncio se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la vigente Ley de Reclutamiento y Remplazo del Ejército, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas, a quienes en su caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

Briviesca 29 de enero de 1951.—El Alcalde, Marino L. Linares.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Peñaranda de Duero.

El domingo día 25 de febrero próximo y hora de las doce, tendrá lugar la venta en pública subasta de doscientos chopos, propiedad del Ayuntamiento, previa autorización de la Jefatura Provincial del Distrito Forestal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

El tipo de licitación será el de veinte mil pesetas, siendo objeto de pujas a la llana, quedando adjudicada la subasta a la proposición más ventajosa.

Para tomar parte en la misma los licitadores constituirán un depósito de mil pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo de licitación, fianza que se elevará a definitiva hasta el 5 por 100 del tipo en que fuera adjudicada la subasta. Los licitadores habrán de hallarse en posesión del certificado profesional de compra de la clase A, B, C, expedido por el Servicio de la Madera.

La subasta se realizará con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en los días

hábiles durante las horas de oficina, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos de la subasta, de anuncios y demás pagos que con tal motivo hayan de efectuarse, así como el pago de Derechos Reales.

Peñaranda de Duero 30 de enero de 1951.—El Alcalde, Domingo Gimeno.

Comunidad de Regantes del Canal «González Amigo»

Se convoca a todos los partícipes futuros de la Comunidad, para que concurran a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en el salón de la casa consistorial de Belbimbre, el día 4 del próximo mes de marzo, a las once horas, para proceder a la constitución solemne de la Comunidad y a la elección de los miembros integrantes de su Directiva y del Sindicato y Jurado de Riegos.

Belbimbre 1 de febrero de 1951.—El Presidente de la Comisión, Nicolás Pérez y Pérez.

A prueba de

ROBO e INCENDIO

puede guardar con toda garantía su dinero, joyas, documentos, valores, etc.

en

ARCAS de CAUDALES

Zubigaray

Depósito y exclusiva:

Ignacio Palacios, S. A.

Compañía Industrial y Mercantil
BURGOS

(Vea exposición provisional, calle Miranda, 3, y soliciten precios y catálogos).

F. URRACA
OCULISTA

DE LAS CLÍNICAS DE BARRANTES
CRUZ ROJA
MÉDICA BURGALESA
Y HOSPITAL PROVINCIAL
LAÍN CALVO, 18—TELÉFONO, 1311